

-SUPERINTENDENCIA-*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de enero de 1984.-

Visto el presente expediente N° 0012/84 del registro del Departamento de Compras por el cual se tramita la renovación del servicio "Puerta a Puerta" que presta la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para la remisión de expedientes entre las Secretarías de los Juzgados Nacionales en lo Civil y la Curaduría Oficial; y
Considerando:

Que a fs. 6 el citado Departamento solicita que la renovación de tal servicio sea automática para este ejercicio financiero y también para los subsiguientes, de no mediar expresa solicitud de interrupción del mismo por parte del organismo solicitante, como así también se autorice de hecho el reconocimiento de los incrementos que se produzcan por ser un "Servicio Oficial" como el que presta Encotel al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros para "encomienda" y que se liquida por una cuenta abierta, al igual que la de "franqueo a pagar".

Que además manifiesta el citado organismo que de esta manera con la sola presentación de la nota que se acompaña a fs. 3 y su aclaratoria de fs. 3 y 5 quedaría dispuesta la liquidación y el pago en forma automática, sin ninguna interrupción en el servicio, ni extensión de Orden de Compra. Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a renovar automáticamente en el corriente ejercicio y en los subsiguientes, de no mediar expresa solicitud de interrupción del mismo por parte del organismo solicitante, el servicio "Puerta a Puerta" que presta la Empresa Nacional de

////////////////////////////////////

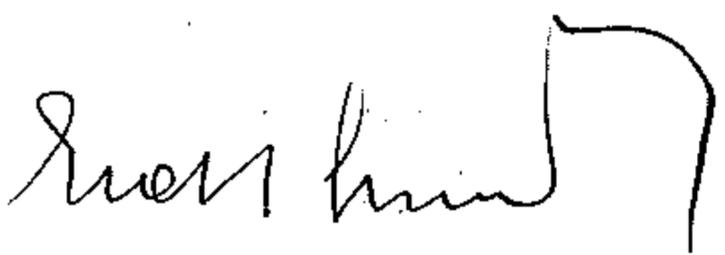
////////////////////

estando así de acuerdo a lo que se indica

/Correos y Telégrafos, para la remisión de expedientes entre las Secretarías de los Juzgados Nacionales en lo Civil y la Curaduría Oficial, como así también a reconocer los incrementos que se produzcan por ser este un "servicio oficial".-

2°) Imputar el presente gasto a la partida Pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero que corresponda.-

3°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Compras, a la Cámara Civil y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



LEONARDO DE LUCCIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL DE LA RADIO